

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Unión Temporal de Proveedores compuesta por Equipamiento Urbano Eto Chile Limitada R.U.T. N° 76.181.036-7 y por Comercializadora y Distribuidora LPJ Limitada R.U.T. N° 76.707.224-4, por escritura pública de fecha 02 de junio del año 2023.

2. La constitución de la Unión Temporal de Proveedores, suscrita por escritura pública de fecha 15 de marzo del año 2023.

3. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.

4. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: “El Encuentro, Construyendo Barrios más Seguros, Villa El Salar, Pedro de Valdivia, Temuco”, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Unión Temporal de Proveedores compuesta por Equipamiento Urbano Eto Chile Limitada R.U.T. N° 76.181.036-7 y por Comercializadora y Distribuidora LPJ Limitada R.U.T. N° 76.707.224-4, por escritura pública de fecha 02 de junio del año 2023.

2. Por la ejecución de la obra encomendada la Municipalidad pagará a la contratista la suma única y total de \$105.966.631, impuestos incluidos.

3. El plazo de ejecución de la obra encomendada será de 120 días corridos, contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno mediante acta que suscribirán las partes.

4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/af
Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Unidad de Propuestas
- Gestión Administrativa
- Depto. Ejecución de Obras
- Contratista
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO Nº 2938.-/2023

TERCER BIMESTRE AÑO 2023

CONTRATO: EL ENCUENTRO, CONSTRUYENDO BARRIOS MÁS SEGUROS, VILLA EL SALAR, PEDRO DE VALDIVIA, TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

EQUIPAMIENTO URBANO ETO CHILE LIMITADA Y OTRA

Mcl/MMA/afr*****

EN TEMUCO, República de Chile, a dos de Junio del año dos mil veintitrés. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde Subrogante don **MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ**, quien declara ser chileno, [REDACTED]

[REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en la comuna de Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **EQUIPAMIENTO URBANO ETO CHILE LIMITADA**, persona jurídica del giro de su denominación, rol único tributario número setenta y seis millones ciento ochenta y un mil treinta y seis guion siete,



representada legalmente por doña **JOHANNA ANDREA CID MONTECINOS**, chilena, [REDACTED] cedula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] y **COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LPJ LIMITADA**, persona jurídica del giro de su denominación, rol único tributario número setenta y seis millones setecientos siete mil doscientos veinticuatro guion cuatro, representada por doña **JOHANNA ANDREA CID MONTECINOS**, chilena, [REDACTED] [REDACTED] cedula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] quienes concurren asociados en **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES**, conforme el artículo sesenta y siete bis del Reglamento de la Ley número diecinueve mil ochocientos ochenta y seis de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, todos con domicilio en la comuna y ciudad de Temuco, calle Fresia número mil ciento setenta y seis, conforme al acuerdo de constitución celebrado mediante escritura pública de fecha quince de marzo del año dos mil veintitrés, anotada en el Repertorio bajo el número mil ciento sesenta y cuatro correspondiente al año dos mil veintitrés, otorgada ante el notario público Interino de Temuco don Sergio Rodrigo Sanhueza Ríos, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERO. ANTECEDENTES.** Mediante Decreto Alcaldicio número mil treinta de fecha veintiocho de octubre del año dos mil veintidós, se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número trescientos cuarenta y dos del año dos mil veintidós: **"EL ENCUENTRO, CONSTRUYENDO BARRIOS MÁS SEGUROS, VILLA EL SALAR, PEDRO DE VALDIVIA, TEMUCO"**. Por Decreto Alcaldicio número ciento cincuenta y nueve de fecha veintitrés de febrero del dos mil veintitrés, la referida Propuesta Pública, fue adjudicada a la

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES CONFORMADA POR EQUIPAMIENTO URBANO ETO CHILE LIMITADA Y COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LPJ LIMITADA.

Los documentos anteriormente referidos han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO: UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES. Se deja constancia que, en la escritura de Constitución de Unión Temporal de Proveedores, suscrita mediante escritura pública de fecha quince de marzo del año dos mil veintitrés, otorgada ante el notario público Interino de Temuco don Sergio Rodrigo Sanhueza Ríos, específicamente en su cláusula octava, los comparecientes designaron como apoderado común a doña **JOHANNA ANDREA CID MONTECINOS**, con las facultades ahí mencionadas. La referida escritura pública se entiende formar parte integrante del presente instrumento. **TERCERO. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde subrogante, encarga a la **UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES CONFORMADA POR EQUIPAMIENTO URBANO ETO CHILE LIMITADA Y COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LPJ LIMITADA.**, quien por su parte acepta, la ejecución de la obra **EL ENCUENTRO, CONSTRUYENDO BARRIOS MÁS SEGUROS, VILLA EL SALAR, PEDRO DE VALDIVIA, TEMUCO.** Los trabajos que por este instrumento se encargan a la Contratista serán ejecutados por ésta con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número trescientos cuarenta y dos del año dos mil veintidós. **CUARTO. PRECIO:** Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista la suma única y total de ciento cinco millones novecientos sesenta y seis mil seiscientos treinta y un pesos, impuestos incluidos. **QUINTO. FORMA DE PAGO:** El precio del presente contrato será pagado por La



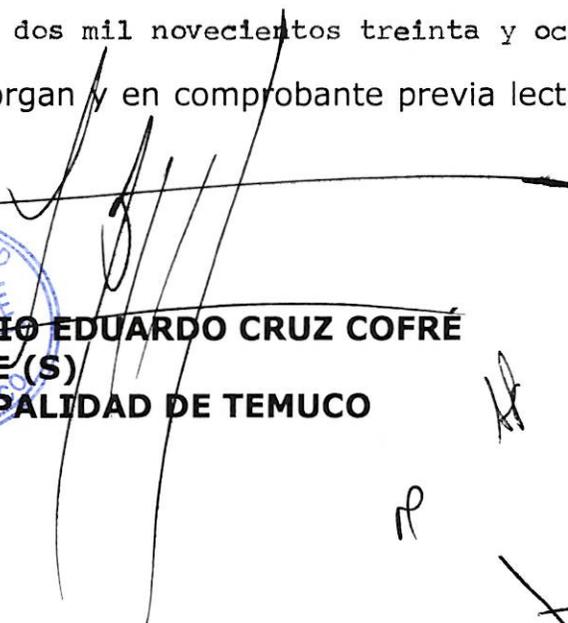
Municipalidad de Temuco, mediante estados de pagos mensuales, de acuerdo al avance físico real de las obras y previa presentación de la factura correspondiente, conforme a lo señalado artículo setenta y tres de las Bases Administrativas. **SEXTO. PLAZO:** Las partes convienen un plazo de ejecución de obras de ciento veinte días corridos, contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno mediante acta que suscribirán las partes. **SEPTIMO. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL:** Se deja constancia que la celebración del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en sesión de fecha tres de febrero del año dos mil veintitrés. **OCTAVO. MULTAS:** La Municipalidad podrá aplicar las multas establecidas en el artículo cuarenta y seis de las Bases Administrativas, de acuerdo a las causales y montos referidos en la citada disposición. **NOVENO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** Se deja constancia que el Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización. **DECIMO GARANTÍA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas precedentes, y a fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Contratista, ésta hace entrega de Certificado de Fianza número de Folio B cero uno cuatro cero ocho uno cuatro de Más Aval S.A.G.R., con fecha de emisión el día dieciséis de marzo de año dos mil veintitrés y vencimiento

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



el día treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro, por un monto de cinco millones doscientos noventa y ocho mil trescientos treinta y dos pesos. **DÉCIMO PRIMERO. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMO SEGUNDO. PERSONERÍAS:** La personería de don **MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número siete mil quinientos tres, de fecha veintidós de mayo del año dos mil veintitrés. La personería de doña **JOHANNA ANDREA CID MONTECINOS**, para actuar en nombre y representación de **EQUIPAMIENTO URBANO ETO CHILE LIMITADA**, consta en escritura pública de modificación de sociedad y cesión de derechos otorgada con fecha veintiuno de julio del año dos mil veinte ante el Notario Público suplente don Álvaro Zambrano Alarcón, anotada en el Repertorio bajo el número tres mil trescientos diecisiete correspondiente al año dos mil veinte; y en certificado de personería emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Temuco con fecha diecisiete de febrero del año dos mil veintitrés; la personería de doña **JOHANNA ANDREA CID MONTECINOS**, para actuar en nombre y representación de **COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LPJ LTDA**, consta en Certificado de Estatuto Actualizado, emitido con fecha dos de Junio de mayo del año dos mil veintitrés, código de verificación CR4d3eATTgij por el Portal Electrónico Tu Empresa En Un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile. Las personerías no se insertan por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. Los gastos notariales

derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo de la Contratista.
Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el
número dos mil novecientos treinta y ocho.-----
Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy
Fe.-



MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRE
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



JOHANNA ANDREA CID MONTECINOS
En rep. EQUIPAMIENTO URBANO ETO CHILE LIMITADA




JOHANNA ANDREA CID MONTECINOS
En rep. COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LPJ LIMITADA




**LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA**

TEMUCO, 07 JUN 2023

